

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**



Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

**ACCIÓN DE TUTELA adelantada por DUVAN DAVID BOLAÑO MERIÑO
contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el INSTITUTO
NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Radicación
110013105037 2020 00168 00**

Encontrándose en trámite la acción de tutela, el día 3 de julio pasado, la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL allegó solicitud de aclaración del auto admisorio, en el sentido que se le indique si se debe notificar la acción a todos los aspirantes inscritos, es decir, un total de 8198 inscritos en el marco de los Procesos de Selección No. 800 de 2018 INPEC Dragoneantes o si sólo corresponden a los que superaron la prueba físico atlética, es decir un total de 2196 aspirantes.

Para atender lo solicitado, se recuerda el argumento dado en auto de fecha 1 de julio de 2020, el cual se contrae a la posible afectación de los demás participantes en la convocatoria, debiendo precisar que dado el estado avanzado del proceso de la misma, únicamente se requiere la notificación de las personas que participan en esta convocatoria y que superaron la prueba físico atlética.

En consecuencia, se dispondrá la vinculación y notificación de los aspirantes dentro del proceso de selección No. 800 de 2018 INPEC Dragoneantes, que superaron la prueba físico atlética, por lo que la CNSC así como al INPEC los deberá notificar a través de las direcciones registradas en el concurso, así mismo para que publiquen en sus páginas de internet institucionales la orden de vinculación; para que si a bien lo tienen los participantes coadyuven la petición o se pronuncien al respecto.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la vinculación a la presente acción constitucional de los aspirantes dentro del proceso de selección No. 800 de 2018 INPEC Dragoneantes, que superaron la prueba físico atlética; por ello **ORDENO** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, para que en el término máximo de dos (2) días los notifiquen a través de las direcciones registradas para participar en el concurso, así mismo para que publiquen en sus páginas de internet institucionales la orden de vinculación; igualmente se publicará en la página de internet del juzgado en la forma indicada en la parte motiva; para que si a bien lo tienen coadyuven la petición o se pronuncien al respecto

CUARTO: La decisión además será publicada por estado electrónico, el cual puede visualizarse desde la página principal de la Rama Judicial, ubicando allí el link de juzgados del circuito, luego ubican el Distrito de Bogotá, donde se despliega las listas de los juzgados, entre ellos el que presido. Allí se podrán consultar todas las

actuaciones judiciales en la casilla estados electrónicos, o directamente en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

FTRG

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 060 de Fecha **07 de julio de 2020**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO